



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Señores/as asistentes:

D. Isidro Monzó Pérez
D. Benjamín Pertusa Giménez
D. Joaquín Marco Bernabé
D. José Antonio Mataix Gómez

Señores/as ausentes:

Ninguno

En Salinas, a veinticinco de noviembre de dos mil diez y siendo las 13:30 horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Isidro Monzó Pérez y asistidos por mí D. Marcos Perujo Salesa, Secretario accidental de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 27/10/10.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Junta de Gobierno, preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de fecha 27/10/10 .

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad aprobar el acta de la sesión 27/10/1010.

2º. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE BECAS 2009/2010 PARA LA EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que ha habido un alegación a la concesión de las Becas 2009/2010 para la Educación no obligatoria.

Por parte del Alcalde se plantea conceder un premio al mejor expediente en cada una de las tres categorías de la Educación no obligatoria.

Tras un breve debate la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno 27/10/2010 y asignar en la modalidad de Bachillerato a Marta Herrero Brocal con D.N.I. 22.052.164-M la cantidad de //115,66€///.



2º.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno 27/10/2010 y asignar en la modalidad de Ciclo Formativo a Cristina Gil Esteban con D.N.I. 45.928.033-T la cantidad de //115,66€///.

3º.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno 27/10/2010 y asignar en la modalidad de Universidad a Ana Martínez Cutillas con D.N.I. 73.999.598-L la cantidad de //115,66€///.

«Visto el expediente 271/10 para la concesión de las becas 2009/2010 a aquellos alumnos empadronados en Salinas que cursen estudios de Educación no obligatoria (Universidad, Bachillerato, Formación Grado Medio y/o superior)

Un vez analizadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y comprobado que éstas se ajustan a las bases que regulan la convocatoria, se emite la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

1º.- Conceder las becas 2009/2010 para el estudio de educación no obligatoria a las siguientes personas:

UNIVERSIDAD		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD
CLARA VICENTE FERNÁNDEZ	44.768.166-T	87 euros
ANA MARTÍNEZ CUTILLAS	73.999.598-L	87 euros
TELBY GALLEGU JOVER	73.997.366-H	87 euros
MARINA SÁNCHEZ PERTUSA	15.421.796-C	87 euros
ALBA HERRERO BROCAL	15.423.481-A	87 euros
JOSE FCO. SÁNCHEZ HERRERO	45.838.009-K	87 euros
BEGOÑA GIL MIRA	45.840.195-E	87 euros

CICLO FORMATIVO		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD
CRISTINA GIL MURILLO	45.836.995-L	87 euros
ALBERTO PÉREZ MATAIX	44.760.069-E	87 euros
CAROLINA PÉREZ GARCÍA	15.422.961-N	87 euros
ÁLVARO FUENTES TENZA	15.421.805-Y	87 euros
BELÉN TOLSADA JOVER	45.927.004-Y	87 euros
VERÓNICA GIL ESTEBAN	45.840.068-X	87 euros
FELIX TOMAS ZARATE	15.422.164-C	87 euros
CARMEN TOMAS ZARATE	45.838.948-V	87 euros

**BACHILLERATO**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD
YOLANDA JOVER PÉREZ	45.844.371-N	87 euros
JORGE CUTILLAS CERDÁN	20.052.587-Z	87 euros
AMALIA FUENTES CORBÍ	15.423.478-T	87 euros
MARINA GIL SERRANO	15.424.105-Y	87 euros
MARTA HERRERO BROCAL	20.052.164-M	173 euros
MARÍA JOSÉ MICÓ GIL	15.421.800-R	87 euros
JAVIER SÁNCHEZ HERRERO	20.051.785-V	87 euros
BELÉN TOLSADA JOVER	45.927.004-Y	87 euros

2º.- Denegar las Becas 2009/2010 para el Estudio de Educación no obligatoria a las siguientes personas y por los motivos que se exponen a continuación:

UNIVERSIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVACIÓN
LUCÍA GALLEGO JOVER	45.927.005-F	No cumple la Base 4ª
JOSE FUENTES CORBÍ	44.774.889-I	No cumple la Base 4ª

CICLO FORMATIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVACIÓN
CARLOS CORBÍ HERRERO	20.050.674-X	No cumple la Base 4ª
CRISTINA GIL ESTEBAN	45.928.033-T	No cumple la Base 4ª
ANTONIO FIGUEREDO LOZANO	74.000.031-S	Instancia fuera de plazo

BACHILLERATO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVACIÓN
BELÉN TOLSADA JOVER	45.927.004-Y	No cumple la Base 4ª

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º.- Conceder las Becas 2009/2010 para la Educación no obligatoria a las personas a las que hace referencia el informe.



2º.- Denegar las Becas 2009/2010 para la Educación no obligatoria a las personas a las que hace referencia el informe.

3º. OTROS ASUNTOS

3.1.- Visto el expediente nº 333/10, tramitado para la permuta de los nichos números 151, 152 y 153, por los números 154, 155 y 156, de la C/ Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1º. Permutar el nicho número 151, cedido a Dª Consuelo Tomás Serna por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2010, por el número 154, propiedad del Ayuntamiento.

2º. Permutar el nicho número 152, cedido a D. Manuel Gil Tomás por permuta con D. Luis Galiano Bernabé en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 06/07/10, de fecha 6 de julio de 2010, por el número 155, propiedad del Ayuntamiento.

3º. Permutar el nicho número 153, cedido a D. Manuel Gil Tomás por permuta con D. Luis Galiano Bernabé en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 06/07/10, de fecha 6 de julio de 2010, por el número 156, propiedad del Ayuntamiento.

3.2.- Visto el expediente nº 337/10, tramitado para la cesión a perpetuidad de los nichos núms. 157. 158 y 159, de la C/ Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA ceder a perpetuidad a Dª. Mª. José Guerrero Humanes los citados nichos.

3.3.- Por parte del Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Junta de Gobierno sobre los expedientes de infracción ambiental tramitados a las mercantiles Boxcapiel, S.L. y Acabados La Laguna, S.L., estando todos los miembros presentes de acuerdo con la tramitación de los mismos.

3.4.- Visto el expediente tramitado para proceder a la adjudicación de una parcela situada en la C/ de Severo Ochoa, nº 13, del Polígono Industrial "La Noria-I", esta Junta de Gobierno Local, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda adjudicar definitivamente a TÁRTAROS GONZALO CASTELLO, S.L., y por un precio de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS, I.V.A. incluido (24.246,00 euros de base más 4.364,28 euros de I.V.A.), la siguiente parcela:



«Solar de 673,50 m². situado en la C/ de Severo Ochoa, nº 13, del Polígono Industrial "La Noria-I", pendiente de segregación de la finca que más adelante se describe como finca matriz.

Los linderos, una vez se realice la segregación, serán los siguientes:

NORTE: Puertas y Persianas Salinas, S.L.

SUR: Cónyuges Josefa Serrano Giménez y Alberto Calatayud Calatayud

ESTE: Ayuntamiento de Salinas

OESTE: C/ de Severo Ochoa

Finca matriz:

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Monóvar, Tomo 1492, Libro 89, Folio 129, Finca 5727.

Título: Cedida, a cambio de obras de urbanización, por los cónyuges D^a. Josefa Serrano Giménez y D. Alberto Calatayud Calatayud, en virtud de la escritura de Segregación, Donación, Permuta y Compraventa con número de protocolo 1.308, y firmada el día 27 de septiembre de 2002 ante el Notario de Monóvar D. Luis Miguel Serrano Deusa.»

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Isidro Monzó Pérez para la firma de cuantos documentos y contratos fuesen necesarios para realizar la segregación urbanística y la enajenación del bien.

3.5.- Visto el expediente tramitado para solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se subvencionen las obras de "DOTACIÓN Y MEJORA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVD. DE GUARINOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS", con cargo a la Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento y saneamiento que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios. Anualidad 2011, y

Considerando que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas las facultades para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que para mejorar el abastecimiento de agua potable a la población se hace preciso, dentro de una serie de actuaciones, la renovación de la una parte de las redes municipales cuya sección ha quedado insuficiente para las realidades actuales del abastecimiento.



Considerando que la red de agua potable existente en la actualidad en la Avd. de Guarinos de este municipio tiene de un alto índice de fugas, lo que justifica la urgencia de las obras, y carece de la presión y caudal necesario para ofrecer un servicio adecuado a la zona.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar la Memoria Valorada redactada por Aquagest Levante, S.A., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (59.957,90 euros).

2º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se subvencionen las obras de "DOTACIÓN Y MEJORA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVD. DE GUARINOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS", con cargo a la Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento y saneamiento que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios. Anualidad 2011.

3º. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

4º. Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por la obra o actuación objeto de subvención, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.

5º. Comprometerse al cumplimiento de los deberes y obligaciones regulados en las Bases de la Convocatoria.

6º. Declarar que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

7º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Isidro Monzó Pérez para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

3.6.- Visto el expediente tramitado para solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se subvencionen las obras de "INSTALACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN AVD. DE VILLENA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS", con cargo a la Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de



abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2011, y

Considerando que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas las facultades para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que en una zona de la población existen deficiencias en la red de alcantarillado debido a la escasa capacidad de transporte de la tubería de saneamiento, siendo incapaz de desaguar la zona provocando problemas en la misma e incidiendo de forma grave en el desarrollo de evacuación de aguas negras de la población.

Considerando que es necesaria una actuación urgente para sustituir y dotar de la infraestructura de alcantarillado acorde a las viviendas existentes de una zona en el casco urbano del municipio de Salinas, así como seguir realizando varias actuaciones en las redes de saneamiento municipales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar el Proyecto redactado por Aquagest Levante, S.A., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (90.155,71 euros).

2º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se subvencionen las obras de "INSTALACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN AVD. DE VILLENA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS", con cargo a la Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2011.

3º. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

4º. Poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial los terrenos afectados por las obras, que son todos ellos de titularidad municipal, para la ejecución de las mismas y para la instalación del cartel y acopio de materiales.

5º. Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por la obra o actuación objeto de subvención, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras, de cuya consecución se encargará este Ayuntamiento.



6º. Comprometerse a hacerse cargo de la obra o instalación, una vez concluidas, previa acta de entrega pertinente.

7º. Comprometerse al cumplimiento de los deberes y obligaciones regulados en las Bases de la Convocatoria.

8º. Declarar que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.7.- Visto el expediente tramitado para solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se subvencionen las obras de "REPARACIÓN Y MEJORA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVD. DE LA LIBERTAD CON C/ MAESTRO SERRANO, EN EL MUNICIPIO DE SALINAS", con cargo a la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2011 de Subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la Reparación de Infraestructuras e Instalaciones Hidráulicas a ejecutar por los municipios, y

Considerando que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas las facultades para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que para mejorar el abastecimiento de agua potable a la población se hace preciso, dentro de una serie de actuaciones, la renovación de la una parte de las redes municipales cuya sección ha quedado insuficiente para las realidades actuales del abastecimiento.

Considerando que la red de agua potable existente en la actualidad en la Avd. de la Libertad con C/ Maestro Serrano de este municipio tiene de un alto índice de fugas, lo que justifica la urgencia de las obras, y carece de la presión y caudal necesario para ofrecer un servicio adecuado a la zona.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar la Memoria Valorada redactada por Aquagest Levante, S.A., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.982,56 euros).

2º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se subvencionen las obras de "REPARACIÓN Y MEJORA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVD. DE LA LIBERTAD CON C/ MAESTRO SERRANO, EN EL MUNICIPIO DE SALINAS", con cargo a la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2011 de Subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la



Reparación de Infraestructuras e Instalaciones Hidráulicas a ejecutar por los municipios.

3º. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

4º. Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por la obra o actuación objeto de subvención, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.

5º. Comprometerse al cumplimiento de los deberes y obligaciones regulados en las Bases de la Convocatoria.

6º. Declarar que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

7º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Isidro Monzó Pérez para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

Y no habiendo nada más que tratar, y siendo las catorce y quince minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y de todo lo cual, como Secretario doy fe.